

0119-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las siete horas con treinta y uno minutos del veinticuatro de enero de dos mil veintitres.
Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA PRIMERO en la provincia de CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro de Partidos Políticos, se determina que el partido COSTA RICA PRIMERO celebró el día 14 de enero del año 2023, la asamblea de la provincia de CARTAGO, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
303340023	MAYKOL CALDERON JIMENEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
302660600	IRMA GRINETTE MORALES HERNANDEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
302020256	JORGE HUMBERTO SOLANO HERRERA	TESORERO PROPIETARIO
110180313	HEIDI MAYELA PALMA SIBAJA	PRESIDENTE SUPLENTE
302000350	JOSE GABRIEL MASIS QUIROS	SECRETARIO SUPLENTE
303540341	ERLING LOPEZ PEREIRA	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
304490598	DELMA LIZETH CRUZ AVALOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
303540341	ERLING LOPEZ PEREIRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
304910819	GLORIANA DE LOS ANGELES GARRIDO MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
110180313	HEIDI MAYELA PALMA SIBAJA	TERRITORIAL PROPIETARIO
302660600	IRMA GRINETTE MORALES HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
303540274	JOHN ENRIQUE CANESSA JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
302020256	JORGE HUMBERTO SOLANO HERRERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
302000350	JOSE GABRIEL MASIS QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
303170384	MAURICIO VALVERDE RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: se previenen los nombramientos de **I)** el señor **RANDALL CLAVERA MORALES**, cédula de identidad 109790578, como Fiscal propietario, toda vez que, se encuentra acreditado con el partido Encuentro Nacional, como Presidente Suplente del Comité Ejecutivo del cantón Central de la Provincia de Cartago (según resolución n.º 0758-DRPP-2021 de las 07:36 horas del 21 de abril de 2021); **II)** la señora **ISIS MIRANDA MEZA**, cédula de identidad 109550736, como Fiscal Suplente –con respecto a la designación en el cargo de fiscal: “1. El ejercicio del puesto de fiscal en cualquier nivel (distrital, cantonal, provincial y nacional) es incompatible con cualquier otro, según lo dispuesto en el artículo 72 del Código Electoral. 2. Una persona que ocupe el puesto de miembro de un comité ejecutivo sea delegado territorial, suplente o adicional, no podrá ser designado como fiscal (en ninguna escala). 3. Un fiscal no puede ocupar el mismo puesto en diferentes escalas (ser a la vez fiscal distrital, cantonal, provincial o nacional).”–; ya que, el desempeño del puesto de fiscal es incompatible con otros cargos, debido a que se encuentra acreditada como Fiscal suplente, en la estructura del cantón de Paraíso de la provincia de Cartago (ver resolución n.º 0720-DRPP-2022 de las 13:24 horas del 30 de noviembre de 2022); y **III)** el señor **JULIO CESAR MEJIAS CALDERON**, cédula de identidad 305110966, como Delegado Territorial propietario, dado que, se encuentra acreditado con el partido Encuentro Nacional, como Tesorero propietario del Comité Ejecutivo y Delegado Territorial propietario del cantón El Guarco de la Provincia de Cartago y como Delegado Territorial propietario de la Provincia de Cartago (según resoluciones n.º 0264-DRPP-2021 de las 14:40 horas del 26 de febrero de 2021 y 1680-DRPP-2021 de las 09:20 horas del 18 de junio de 2021). Por tanto, deberá el partido político presentar las cartas de renuncia respectivas o en su defecto realizar una nueva asamblea con el fin de designar los puestos descritos.

En virtud de lo expuesto, se encuentran pendientes de acreditación los cargos de Fiscal propietario, Fiscal suplente y un Delegado Territorial propietario,

De previo a la celebración de la asamblea nacional deberán haberse completado las estructuras provinciales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 30 de marzo de 2012).

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo

indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFÍQUESE. -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/ccv
C.: Exp. n.º 369-2022, partido COSTA RICA PRIMERO
Ref., No.: 00637-2023